

Título del extracto de la convocatoria

Extracto de la Resolución de de de 2023, del director general de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas de *mínimis* destinadas a la replantación de parcelas frutícolas cuyo cultivo sea o haya sido destruido, como consecuencia de la adopción de medidas para evitar la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Texto del extracto de la convocatoria

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Personas beneficiarias

Titulares de explotaciones agrícolas de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto

Ayudas de *mínimis* destinadas a subvencionar la replantación de parcelas frutícolas cuyo cultivo sea o haya sido destruido, como consecuencia de la adopción de medidas para evitar la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 11 /2021, de 20 de julio, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la replantación de parcelas frutícolas cuyo cultivo sea o haya sido destruido, como consecuencia de la adopción de medidas para evitar la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 9137, de 28.07.2021).

Corrección de errores de la Orden 11 /2021, de 20 de julio, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la replantación de parcelas frutícolas cuyo



cultivo sea o haya sido destruido, como consecuencia de la adopción de medidas para evitar la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells *et al.*) en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 9185, de 30.09.2021).

Cuarto. Cuantía

416.069,64 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, de de 2023 - El director general de Agricultura, Ganadería y Pesca (p.d. Orden 11/2021, DOGV 9137): Antonio Quintana Martínez